

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL (LPCC/2021/01) PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN.

ANEXO 1
ESPECIFICACIONES

I. PRESUPUESTO:

La partida única y es de hasta por de \$ 2, 500,000.00 M.N. (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) sin incluir impuestos. La cuál será adjudicada bajo la modalidad de abastecimiento simultáneo a dos proveedores, por ende, asignándose dos contratos abiertos sujetos a consumo y de tracto sucesivo. Uno por un monto máximo de hasta \$ 1, 700,000.00 M.N. (Un millón setecientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) y otro por un monto máximo de hasta por \$ 800,000.00 M.N. (Ochocientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional); ambos sin incluir impuestos y un mínimo correspondiente al 40% de dicha cantidad.

I. BIENES SOLICITADOS:

DESCRIPCIÓN: adquisición de material de tlapalería, ferretería y de construcción para las dependencias del gobierno municipal, que en ejercicio de sus funciones, requieran.

A continuación, se presenta un listado que contiene los artículos de mayor consumo por parte del gobierno municipal, mismo que se integra a fin de contar con referencias directas y para estar en condiciones de hacer una comparativa precisa entre lo ofrecido por los participantes, no obstante, los bienes de consumo podrán ser diversos de los aquí especificados, siempre y cuando se encuadren en el rubro licitado.

Material de Construcción	Unidad de Medida
Arena amarilla	Metro cúbico
Cemento gris	Bulto
Cal	Bulto
Grava	Metro cúbico
Ladrillo listón	Pieza
Ladrillo manita	Pieza
Alambrón	Kilo
Alambre recocido	Kilo

Material de Ferretería y Tlapalería	Unidad de Medida
Lentes de seguridad	Pieza
Guantes de carmaza	Par
Botas de seguridad	Par
Clavo estándar	Kilo
Soldadura 7018	Kilo
Clavo de concreto	Kilo
Disco de corte de 14"	Pieza
Disco de corte de 7"	Pieza
Disco de corte de 4 ½ " 781	Pieza
Soldadura 6013-1/8	Kilo

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL (LPCC/2021/01) PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN.

ESPECIFICACIONES:

- Los interesados deberán incluir en su propuesta económica el costo unitario de cada producto.
- La logística de consumo y pagos, será de consumo mensual, cubriéndose el monto en pago vencido a 30 días naturales posteriores al corte y previa entrega de la factura respectiva, es decir, se requiere de plazo sin intereses de cuatro semanas respecto al consumo semanal.
- La modalidad de abastecimiento simultaneo se implementa a fin de disminuir los riesgos que produciría el incumplimiento en la prestación de los servicios en el supuesto de adjudicarse sólo a una fuente de abastecimiento y a fin de garantizar la continua prestación de los servicios públicos y evitar la posible interrupción que supondría el desabasto del bien o servicio contratado; así mismo, la calidad de contrato de tracto sucesivo, deriva de la característica de suministro reiterado y paulatino.
- Los contratos estarán sujetos a consumo por el agotamiento del monto, una vez sucedido esto, el proveedor deberá suspender el suministro o, de así convenirlo las partes podrán acordar un incremento del importe del contrato de hasta un veinte por ciento, de así estimarlo conveniente la Administración. Serán vigentes hasta el 30 de septiembre del 2021.
- Para la adjudicación se considerará el mejor precio ofertado, así como el tiempo de entrega de los bienes solicitados.
- Los bienes mencionados deberán ser suministrados en las instalaciones del proveedor o dependencias municipales, dependiendo el caso.



Gobierno de
Ocotlán
2018 - 2021

GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO.

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL (LPCC/2021/01) PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN.

ANEXO 2.

REGISTRO A JUNTA DE ACLARACIONES

C. TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y PROVEEDURÍA
DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO.

Por medio del presente, se manifiesta interés de participar en el procedimiento de licitación pública local (LPCC/2021/01) para la adquisición de material ferretería y de construcción. Por lo que se solicita registro para asistir a la junta de aclaraciones, para lo cual se manifiesta lo siguiente:

NOMBRE PERSONA FÍSICA/MORAL:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (EN SU CASO):

PREGUNTAS:

Nº	Contexto	Pregunta
1		
2		
3		
4		
5		
...		

ATENTAMENTE.

FIRMA DEL PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL (LPCC/2021/01) PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN.

ANEXO 3.

MANIFIESTO DE NO IMPEDIMENTO.

C. TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y PROVEEDURÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO.

Quien suscribe (Nombre del participante o representante legal), personalidad que acredito con la documentación solicitada en las bases del procedimiento respectivo, declaro bajo protesta de decir verdad, se manifiesta que (yo/mi representada):

- Para efectos de la fracción IX, del artículo 49 de la Ley general de Responsabilidades Administrativas, no se desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato no se actualiza un Conflicto de Interés.
- No se configura impedimento para participar por ubicarse en alguna de las hipótesis contenidas en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Por nuestra vía o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos del ente público induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dichas disposiciones para los fines y efectos a que haya lugar, con motivo de la participación en la licitación pública local (LPCC/2021/01) para la adquisición de material ferretería y de construcción.

ATENTAMENTE.

FIRMA DEL PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL.



GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO.

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL (LPCC/2021/01) PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN.

ANEXO 4.
MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA.

C. TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y PROVEEDURÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO.

Por medio del presente, se manifiesta interés de participar en el procedimiento de licitación pública local (LPCC/2021/01) para la adquisición de material ferretería y de construcción. Por lo que se pone a consideración la siguiente propuesta económica:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

NOMBRE Y FIRMA DEL PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL (LPCC/2021/01) PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN.

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Siendo las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 15 quince de enero del 2021 dos mil veintiuno, las que suscriben, la C. Sandra Eliza Casillas Zaragoza, Directora de Adquisiciones y Proveeduría del Gobierno, y la C. Sandra Flores Cervera, como vocal del Comité de Adquisiciones designada para concurrir a los actos de presentación y apertura de proposiciones.

Presentes en las instalaciones de la sala del pleno del H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco¹, conforme a lo indicado en el calendario de eventos contenido en las bases de la Licitación Pública Local con concurrencia del comité número LPCC/2021/01 para la adquisición de material de ferretería y construcción, y en apego a lo establecido por el artículo 64 y 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, procedimos a protocolizar el acto de presentación y apertura de proposiciones dentro del procedimiento descrito, de conformidad a lo indicado en las bases de licitación.

Visto lo anterior y continuando con el acto, se tienen por recibidos 2 sobres cerrados, que al momento de la presente protocolización permanecen cerrados, debidamente sellados y sin alteración alguna, por lo cual, de conformidad con la fracción I del artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, a continuación, en orden de apertura se hace constar la documentación presentada, sin que esto implique la evaluación del contenido de la propuesta.

Nº SOBRE	LICITANTE	REPRESENTANTE LEGAL
1	WILLY S.A. DE C.V.	JOSÉ MANUEL BUENROSTRO GUTIERREZ
2	NATALIA GODÍNEZ GODÍNEZ	N/A

Punto	Documentación Presentada	Sobre	
		1	2
1	Copia del Acta Constitutiva.	**	n/a
2	Poder del Representante Legal.	**	n/a
3	Copia de la Identificación Oficial.	*	*
4	Propuesta Económica.	*	*
5	Currículum	**	**
6	Cédula de identificación fiscal.	**	**
7	Datos bancarios.	**	**
8	Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales	**	**
9	Manifestación de no impedimento	*	*
10	Correo electrónico para recibir notificaciones.	**	**

* Se da cuenta que en este acto, el licitante, presenta la información.

** El licitante cuenta con un registro en el padrón de proveedores ante la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría, por lo que se da cuenta que la información obra en su expediente y manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra vigente.

¹ Calle Hidalgo número 65, en la colonia Centro del municipio de Ocotlán, Jalisco.

*** El licitante carece de documentación de forma completa, por lo cual, el interesado manifiesta verbalmente y bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado del contrato, previo a su firma, completarán la entrega de documentos, so pena de no contratación. En cuyo caso, el contrato se adjudicará a la segunda propuesta mejor evaluada.

Acto seguido, de acuerdo a lo indicado por la fracción II del artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se puso a consideración de los presentes la elección del licitante que, en forma conjunta con un integrante del Comité, firmarían los anexos que contienen las propuestas económicas y técnicas, por lo que los participantes eligieron a uno de ellos para firmar los anexos presentados y en consecuencia, se procedió a la firma de los documentos con el fin de que estos no puedan ser alterados o modificados.

Continuando con el acto, en apego a lo establecido en la fracción III del artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se hace constar el importe de cada una de las proposiciones, referente a los bienes o productos solicitados en el “anexo 1” de las bases.

PROPUESTAS ECONÓMICAS.

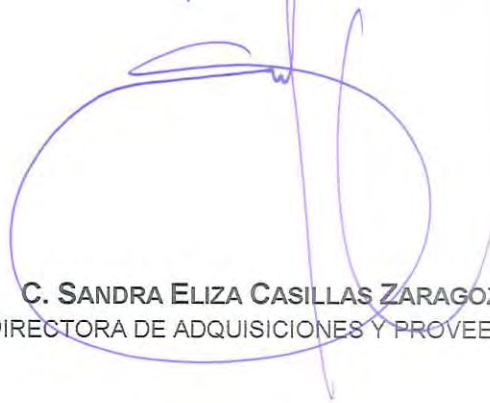
CONCEPTO MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	LICITANTE	
		1	2
Arena Amarilla	Metro	\$ 400.0 M.N.	\$ 426.00 M.N.
Cemento Gris	Bulto	\$ 3,800.00 M.N.	\$ 197.00 M.N.
Cal	Bulto	\$ 77.99 M.N.	\$ 78.00 M.N.
Grava ¾	Metro	\$ 255.42 M.N.	\$ 384.40 M.N.
Ladrillo Listón	Pieza	\$ 6.50 M.N.	\$ 6.20 M.N.
Ladrillo Manita	Pieza	\$ 4.50 M.N.	\$ 3.00 M.N.
Alambrón	Kilogramo	\$ 22.50 M.N.	\$ 26.00 M.N.
Alambre recocido	Kilogramo	\$ 25.80 M.N.	\$ 30.00 M.N.

CONCEPTO ARTÍCULOS DE FERRETERÍA	UNIDAD DE MEDIDA	LICITANTE	
		1	2
Lentes de seguridad	Pieza	\$ 22.68 M.N.	\$ 35.00 M.N.
Guante de carnaza	Par	\$ 27.50 M.N.	\$ 49.00 M.N.
Bota de seguridad	Par	\$ 395.24 M.N.	\$ 700.00 M.N.
Clavo estándar	Kilogramo	\$ 28.03 M.N.	\$ 40.00 M.N.
Soldadura 7018	Kilogramo	\$ 43.87 M.N.	\$ 65.00 M.N.
Clavo de concreto	Kilogramo	\$ 62.79 M.N.	\$ 55.00 M.N.
Disco de corte de 14"	Pieza	\$ 66.98 M.N.	\$ 75.00 M.N.
Disco de corte de 7"	Pieza	\$ 51.36 M.N.	\$ 60.00 M.N.
Disco de corte 4 ½ " 781	Pieza	\$ 9.17 M.N.	\$ 15.00 M.N.
Soldadura 6013- ½	Kilogramo	\$ 45.80 M.N.	\$ 65.00 M.N.

No habiendo más asuntos que tratar ni manifestaciones que realizar, se declara concluida la audiencia, siendo las 10:00 diez horas con cero minutos, del día 15 quince de enero del 2021 dos mil veintiuno. Firmando quienes en ella intervinieron y así lo quisieron, para debida constancia administrativa y legal.



C. SANDRA FLORES CERVERA.
VOCAL DESIGNADA COMO REPRESENTANTE
POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES.



C. SANDRA ELIZA CASILLAS ZARAGOZA.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y PROVEEDURÍA.

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL (LPCC/2021/01) PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN.

FALLO DEL PROCEDIMIENTO

Con fundamento en los artículos 134, párrafos primero, tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, fracción I, inciso C, 12 y 13 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; 24, 66, 67 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; en uso de las facultades que la ley confiere al Comité de Adquisiciones del Municipio de Ocotlán, Jalisco, se emite el presente fallo de la licitación pública local para la adquisición de material de ferretería y de construcción para las dependencias del gobierno municipal de Ocotlán, Jalisco; para lo cual, de acuerdo a la ley en materia de compras antes mencionada, se invocan los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. En la Décima Sesión Ordinaria de fecha 23 de diciembre del 2020, el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, en el que, en apego a lo dispuesto por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se establece que el Comité de Adquisiciones del Municipio será competente para conocer de aquellos procedimientos de licitación en los que el monto de contratación sea mayor de \$ 600,000.00 M.N. (seiscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), sin incluir impuestos.
2. Mediante oficio de fecha 04 de enero del 2021, el Director General de Servicios Públicos Municipales, remitió solicitud e investigación de mercado respecto de los bienes que aquí se licitan, solicitando la realización de los procedimientos de ley para la adjudicación del contrato respectivo.
3. El día 04 de enero del 2021, fue debidamente publicada la convocatoria y las bases del procedimiento de la licitación pública local para la adquisición de material de ferretería y de construcción para las dependencias del gobierno municipal de Ocotlán, Jalisco, (LPCC/2021/01); de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
4. El día 11 de enero del 2021, se llevó a cabo la junta de aclaraciones del procedimiento de la licitación pública local para la adquisición de material de ferretería y de construcción para las dependencias del gobierno municipal de Ocotlán, Jalisco, (LPCC/2021/01); de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CONSIDERANDOS:

- I. De acuerdo con las bases de licitación y en observancia del artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el día 15 de enero del 2021, a las 09:30 horas, se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones. De la cual se desprende que se presentaron los siguientes participantes:

LICITANTE

Natalia Godínez Godínez

Willy S.A. de C.V.

- II. Visto el contenido de las propuestas, con referencia a lo indicado en el artículo 69 numeral 1 fracción I y numeral 2 de la Ley de Compras citada, y considerando que en las bases se estableció que los participantes deberían considerar en sus propuestas el presupuesto total de \$ 2, 500,000.00 M.N. (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) sin incluir impuestos. Así mismo, se estableció que el contrato se adjudicaría bajo la modalidad de abastecimiento simultáneo a dos proveedores, por ende, asignándose dos contratos abiertos sujetos a consumo y de tracto sucesivo. Uno por un monto máximo de hasta \$ 1, 700,000.00 M.N. (Un millón setecientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) y otro por un monto máximo de hasta por \$ 800,000.00 M.N. (Ochocientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional); ambos sin incluir impuestos y un mínimo correspondiente al 40% de dicha cantidad.
- III. Por lo que, con fundamento en lo establecido por el artículo 69 numeral 2 de la ley de compras citada, **no se tienen propuestas desechadas**. Ello en virtud de que las propuestas presentadas se encuentran dentro de la media del precio arrojado en el estudio de mercado.
- IV. Una vez determinadas las propuestas solventes, con fundamento en el artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras citada, se le solicitó a al área requirente, la evaluación de los aspectos técnicos de los bienes solicitados a efecto de que determinara la propuesta cumple de mejor manera con los requerimientos solicitados.
- V. Toda vez que fueron analizadas las propuestas solventes y los requerimientos técnicos en coordinación con el área requirente, con fundamento en lo establecido por el artículo 67 numeral 1 y 69 numeral 1 fracción IV de la Ley de Compras citada, se determina que resultan convenientes para la Administración Pública Municipal, las presentadas por los licitantes "NATALIA GODÍNEZ GODÍNEZ Y WILLY S.A. DE C.V."

Con fundamento en lo vertido en los considerandos y comparativas de este fallo de adjudicación y en apego a las disposiciones de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Comité de Adquisiciones de Ocotlán, Jalisco, decreta los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. El Comité de Adquisiciones de Ocotlán, Jalisco, adjudica contrato de compraventa abierto sujeto a consumo y de tracto sucesivo, por un importe máximo de \$ 1, 700,000.00 M.N. (Un millón setecientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) sin incluir impuestos y un consumo mínimo correspondiente al 40% de la cantidad antes señalada, a la persona moral denominada "Willy S.A. de C.V.". Para la adquisición de material de tlapalería, ferretería y construcción. (LPCC/2021/01).

SEGUNDO. El Comité de Adquisiciones de Ocotlán, Jalisco, adjudica contrato de compraventa abierto sujeto a consumo y de tracto sucesivo, por un importe máximo de \$ 800,000.00 M.N. (Ochocientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) sin incluir impuestos y un consumo mínimo correspondiente al 40% de la cantidad antes señalada, a la persona física la C. Natalia Godínez Godínez. Para la adquisición de material de tlapalería, ferretería y construcción. (LPCC/2021/01).

TERCERO. Las especificaciones de precio, plazo del servicio, y demás características de los productos y servicios a adquirir, deberán coincidir fielmente con el ofrecimiento realizado por la licitante adjudicada.

CUARTO. Comuníquese el presente fallo de adjudicación a los representantes legales del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco, para efectos de que concurran a la firma de los actos jurídicos adjudicados.

QUINTO. Los contratos de referencia deberán ser signados por las partes el día siguiente a la notificación formal del presente fallo, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría.

SEXTO. Conforme a lo indicado en el cuarto párrafo del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, gírense las solicitudes correspondientes para que el presente fallo sea publicado en el portal de internet del Gobierno Municipal, difusión que hará las veces de notificación personal a los licitantes.

En vista de lo anterior, independientemente de la publicación ordenada en el portal web, notifíquese el presente fallo a los interesados a través del correo electrónico designado para tales efectos y, asimismo, indíqueseles que los medios de defensa procedentes en caso de considerar agravio con el presente acto, son conforme al artículo 90 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios: la instancia de inconformidad, ante el Órgano de Control Interno; y según lo indicado por la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, el juicio de nulidad en materia administrativa, ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

ASÍ LO DICTAMINÓ EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE ADQUISICIONES PRESENTES EN SESIÓN ORDINARIA QUE QUISIERON Y PUDIERON FIRMAR.
OCOTLÁN, JALISCO A 26 DE ENERO DEL 2021.



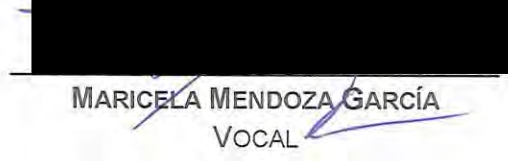
ROBERTO CARLOS NAVARRO VACA
PRESIDENTE SUPLENTE



SANDRA FLORES CERVERA.
VOCAL

*ELIMINADO

*ELIMINADO



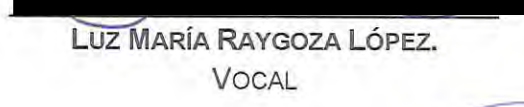
MARICELA MENDOZA GARCÍA
VOCAL



J. JESÚS PÉREZ ZÚNIGA
VOCAL

*ELIMINADO

*ELIMINADO



LUZ MARÍA RAYGOZA LÓPEZ.
VOCAL



PEDRO CAMACHO MONCADA
VOCAL



SANDRA ELIZA CASILLAS ZARAGOZA.
SECRETARIO TÉCNICO

3. Fallo del Procedimiento. LPCC/2021/01.